

DECRETO N° 0848
NEUQUÉN, 12 JUL 2011

El Expediente OE N° 5959-M-09 por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita una ampliación de plazo de ejecución correspondiente a la obra denominada: "Ampliación del Sistema de Bombeo Las Perlas Valentina Sur", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones -Dirección General de Contrataciones- Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Infraestructura-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0702/08 fue adjudicada la Licitación Pública OE N° 03/2008 a la empresa LAUTEC S.R.L. por un importe de \$ 9.374.400,20, con un plazo de ejecución de obra de 270 días corridos, suscribiéndose el día 16 de octubre de 2008 el Contrato de Obra Pública, e iniciándose la misma el día 06 de mayo de 2009, conforme se desprende del Acta de Replanteo;

Que por Decreto N° 0891/10 se aprobó un nuevo monto para dicha obra por la suma de \$ 9.859.440,96 y una ampliación del plazo de ejecución de 272 días corridos, quedando establecida como fecha prevista de terminación de la obra el día 30 de octubre de 2010;

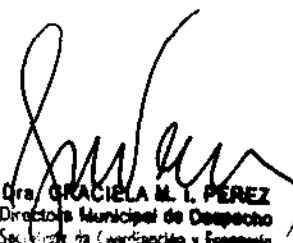
Que la Inspección de Obra, mediante Nota s/n° de fecha 31 de enero de 2011, informa a la Dirección de Contrataciones que la contratista ha solicitado dos ampliaciones de plazo, justificadas en los atrasos en los pagos de los certificados de obra y en la demora del Ente Provincial de Agua y Saneamiento -E.P.A.S.- en terminar las obras complementarias a su cargo y que fueran oportunamente identificadas por la Gerencia de Obras -E.P.A.S.- en su Nota s/n° de fecha 29 de julio de 2009;

Que por Nota de Pedido N° 15, la contratista solicita una ampliación de plazo de 45 días corridos, justificándose en las dificultades originadas en el atraso en los pagos y aclarando que dicha ampliación no generará reclamos por mayor permanencia en obra;

Que mediante Orden de Servicio N° 18, la Inspección de Obra expresa su conformidad con la ampliación de plazo solicitada;

Que por Nota de Pedido N° 17, la empresa solicita una nueva ampliación de plazo de 48 días corridos, fundada en los atrasos producidos en la ejecución de las obras complementarias a cargo de E.P.A.S. que impiden concluir los trabajos propios de la contratista;

Que por Orden de Servicio N° 20, la Inspección de Obra expresa su conformidad con la ampliación de plazo solicitada, manifestando


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Contratación y Economía
Municipalidad de Neuquén

que la fecha de terminación se traslada al día 31 de enero de 2011;

Que el día 31 de enero de 2011, encontrándose terminada la obra de marras, la Inspección de Obra confecciona la Foja de Medición y Curva de Inversiones N° 21 Final;

Que a fs. 129 se agrega Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de acuerdo al nuevo plazo de obra tramitado en las actuaciones;

Que toman intervención la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal, realizando, mediante Informe N° 142/11, algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Infraestructura;

Que la ampliación del plazo contractual se encuentra prevista en el Artículo 50º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que el señor Subsecretario de Obras Públicas, contando con la intervención del señor Secretario de Infraestructura, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

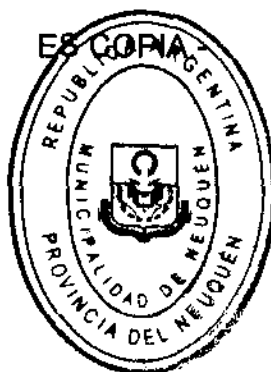
Artículo 1º) CONVALIDAR una ampliación de **NOVENTA Y TRES (93)** días ----- corridos en el plazo de ejecución de la obra denominada: **"Ampliación del Sistema de Bombeo Las Perlas Valentina Sur"**, adjudicada a la empresa LAUTEC S.R.L., quedando establecida como fecha efectiva de terminación el día 31 de enero de 2011; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONVALIDAR el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones ----- que obra a fs. 129 del Expediente OE N° 5959-M-09, de acuerdo al nuevo plazo establecido en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///pr.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BALDO.-

